

INFORME SECRETARIAL. 2 de mayo de 2024. Al despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio No. 059 emanado del Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., allegado vía correo electrónico por parte del doctor EDGAR JULIAN BECERRA PINEDA en su calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual comisiona a este estrado judicial a efectos de adelantar la diligencia de secuestro del Lote Local Comercial ubicado en el Condominio El Éxito de Nariño, Cundinamarca, Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación:	DC24-00002
Comitente:	Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.
Rad. Origen:	11001400707620210106300
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CONDOMINIO EL EXITO
Demandado:	FLOR DE MARIA PEÑA RUEDA

Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUXÍLIESE la comisión que mediante el anterior despacho nos confiere el Juzgado Cincuenta y Ocho (58°) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.; en consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del Lote Local Comercial objeto de la comisión, el juzgado señala la hora de las **once de la mañana (11:00 am)** del día **veinticinco (25) de junio de 2024.**

Se designa para el efecto en calidad de Secuestre a la Fundación Ayúdate representada legalmente por ANA CAROLINA MAYORGA, entidad que registra como dirección de correo electrónico fundacionayudate@hotmail.com y abonado celular 301-799-80-89, y a quien se le fijó por parte del comitente como honorarios provisionales el equivalente a la suma de **CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES.**

La parte interesada en la diligencia deberá contar con la ubicación e identificación precisa del bien objeto de diligencia.

Notifíquese al apoderado de la parte demandante por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dfd6a5db54dfdd03e735291826f895fd105e7d3700ddab39fa438bad858490**

Documento generado en 02/05/2024 11:17:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>